



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 456-2026-UNF/CO

Sullana, 31 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe N.º 0184-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de julio de 2026; Informe N.º 1807-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 17 de julio de 2026; Oficio N.º 514-2026-UNF-P/DGA, de fecha 20 de julio de 2026; Informe N.º 0289-2026-UNF-OAJ, de fecha 21 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N.º 29568 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y que, conforme al artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes de la República, e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y su modificatoria, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, se aprobaron las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en cuyo marco la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera ejerce las funciones de gobierno de la Universidad, incluyendo la administración de sus recursos humanos.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera; y mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad, el cual establece, en su artículo 33, las funciones de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en su artículo 28, numerales 28.4 y 28.6, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, consistentes en asesorar a la Alta Dirección y a los órganos de la Universidad en asuntos de carácter jurídico-legal, y absolver consultas y emitir opinión relacionada con temas jurídicos que formulen los órganos que conforman la estructura de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado como único empleador, regulada por el Decreto Legislativo N.º 1057 y, supletoriamente, por la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en aquello que favorezca al trabajador, conforme a la modificación introducida por la Ley N.º 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, que modificó los artículos 3, 5 y 6 del citado Decreto Legislativo.

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Ley N.º 32563, el Contrato Administrativo de Servicios se rige, por regla general, bajo la modalidad de plazo indeterminado para el desarrollo de actividades permanentes, previo concurso público de méritos; siendo que la modalidad a plazo determinado procede únicamente en los supuestos taxativamente previstos por la norma, esto es, suplencia y actividades permanentes o temporales de necesidad transitoria; que, asimismo, conforme a la opinión vinculante contenida en el Informe Técnico N.º 000965-2026-SERVIR-GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000076-2026-SERVIR-PE, el plazo máximo de cinco (5) años previsto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1057 resulta aplicable únicamente a los contratos administrativos de servicios a plazo determinado celebrados bajo el nuevo régimen introducido por la citada Ley, no siendo aplicable a los contratos temporales celebrados con anterioridad a su entrada en vigencia.

Que, mediante Informe N.º 0184-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informó que, de la revisión del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), se verifica que la entidad cuenta con seis (6) registros CAS en situación de vacantes, correspondientes a los cargos funcionales de Apoyo Administrativo (registros N.ºs 000347 y 000319), Asistente Administrativo (registro N.º 000344), Instructor (registro N.º 000297), Analista (registro N.º 000212) y Especialista (registro N.º 000346), los cuales deben ser cubiertos mediante concurso público, proponiendo asimismo la conformación del Comité de Selección correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 1807-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 17 de julio de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verificó que las seis (6) plazas propuestas se encuentran comprendidas dentro de las doscientas treinta y nueve (239) plazas CAS registradas y autorizadas para el Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera, contando con financiamiento en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente ejercicio fiscal; precisando que los registros CAS N.ºs 319, 344, 297, 212 y 346 (sic) cuentan con certificación presupuestaria emitida y que los saldos correspondientes en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) resultan suficientes para atender lo solicitado.

Que, mediante Proveedor N.º 3560-2026/UNF-PCO-OPP, de fecha 17 de julio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestaria correspondiente a las plazas propuestas para el Concurso CAS N.º 002-2026, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

el Año Fiscal 2026, garantizándose los recursos presupuestales necesarios para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone en su numeral 4.1 que las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en dicha Ley y en el marco del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en su numeral 4.2 que todo acto administrativo, acto de administración o resolución administrativa que autorice gastos no es eficaz si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, condición que se encuentra acreditada en el presente procedimiento conforme a los documentos de la referencia.

Que, mediante Oficio N.º 514-2026-UNF-P/DGA, de fecha 20 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección General de Administración solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Convocatoria del Concurso CAS N.º 002-2026 y la designación del Comité de Selección correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 0289-2026-UNF-OAJ, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal concluyendo que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se apruebe la Convocatoria del Concurso Público CAS N.º 002-2026 para cubrir seis (6) plazas vacantes en la Universidad Nacional de Frontera, así como la designación de los miembros que conformarán el Comité de Selección, conforme a la propuesta remitida por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N.º 0184-2026-UNF-P-DGA/URH; precisando que dicho pronunciamiento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, siendo los informes y pronunciamientos de las áreas técnicas competentes de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que los suscriben, en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental previstos en el TUO de la LPAG.

Que, la propuesta de conformación del Comité de Selección contempla su presidencia a cargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por ser el órgano competente para conducir la gestión de los recursos humanos de la entidad y dirigir los procesos de incorporación de personal conforme a sus competencias funcionales, integrado además por representantes de otras unidades orgánicas de la Universidad, lo que garantiza la participación de servidores con responsabilidad funcional e idoneidad para integrar dicho Comité, así como la designación de miembros suplentes que asumirán las funciones de los titulares en caso de ausencia o impedimento, garantizando la continuidad y regularidad del procedimiento de selección.

Que, mediante Oficio N.º 522-2026-UNF-P/DGA, de fecha 22 de julio de 2026, la Jefa de la Dirección General de Administración remitió el expediente completo a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su conocimiento y elevación a la Comisión Organizadora, a efectos de continuar con el trámite correspondiente; siendo que, mediante Proveído N.º 1360-2026-UNF-P, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispuso remitir el expediente para su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 047-2026-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR la CONVOCATORIA del Concurso Público CAS N.º 002-2026, para la cobertura de seis (6) plazas vacantes bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057, conforme al siguiente detalle:**

CÓDIGO DE REGISTRO	CARGO FUNCIONAL	ÁREA USUARIA	REMUNERACIÓN
000347	Apoyo Administrativo	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	S/ 3,250.00
000319	Apoyo Administrativo	Unidad de Abastecimientos	S/ 3,250.00
000344	Asistente Administrativo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	S/ 3,950.00
000297	Instructor	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social	S/ 3,750.00
000212	Analista	Unidad de Admisión	S/ 4,250.00
000346	Especialista	Unidad de Laboratorios de Investigación	S/ 5,050.00

DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección del Concurso Público CAS N.º 002-2026, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRE	CARGO
Titular	Lic. Luis Alberto Bayona Chunga	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Presidente)
Titular	Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Titular	Mg. Marlon Berthony Romero Villalta	Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación
Suplente	Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello	Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria
Suplente	Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco	Directora de Proyección Social y Extensión Cultural
Suplente	Dra. Cecilia Lizbeth Risco Ipanaque	Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2026-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONVOCATORIA del Concurso Público CAS N.º 002-2026, para la cobertura de seis (6) plazas vacantes bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO DE REGISTRO	CARGO FUNCIONAL	ÁREA USUARIA	REMUNERACIÓN
000347	Apoyo Administrativo	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	S/ 3,250.00
000319	Apoyo Administrativo	Unidad de Abastecimientos	S/ 3,250.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CÓDIGO DE REGISTRO	CARGO FUNCIONAL	ÁREA USUARIA	REMUNERACIÓN
000344	Asistente Administrativo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	S/ 3,950.00
000297	Instructor	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social	S/ 3,750.00
000212	Analista	Unidad de Admisión	S/ 4,250.00
000346	Especialista	Unidad de Laboratorios de Investigación	S/ 5,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección del Concurso Público CAS N.º 002-2026, conforme al siguiente detalle:

CONDICIÓN	NOMBRE	CARGO
Titular	Lic. Luis Alberto Bayona Chunga	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Presidente)
Titular	Ing. Raúl Xavier Herrera Ortiz	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Titular	Mg. Marlon Berthony Romero Villalta	Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación
Suplente	Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello	Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria
Suplente	Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco	Directora de Proyección Social y Extensión Cultural
Suplente	Dra. Cecilia Lizbeth Risco Ipanaque	Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Comité de Selección designado la elaboración de las bases del concurso y la conducción del proceso de selección del Concurso Público CAS N.º 002-2026, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución sea atendido con cargo al presupuesto institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a los miembros designados del Comité de Selección, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y de la convocatoria del Concurso Público CAS N.º 002-2026 en el portal institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

0001/2026
P0001/2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL